

Medellin, 28 de marzo de 2025

Doctor

DORIAN YOVANY ZULUAGA SANTA

Juez

JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Antioquia

E.S.D

ASUNTO: Subsanción de demanda - Empresa de Servicios Públicos de Frontino (ESP Frontino)

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

RADICADO: 05001333303220250004400

DEMANDANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FRONTINO-ESP FRONTINO.

DEMANDADO: CONSORCIO COLECTOR MANDARINA NORE con NIT 901317636-4, representado legalmente por el señor OLIVERIO TORRES CONDE identificado con cedula de ciudadanía No. 71.62.083.

MARÍA CAMILA TORRES CONTRERAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.654.563, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No. 340.560 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO (ESP Frontino)**, según poder adjunto, en el marco del medio de control de controversias contractuales instaurado contra el **CONSORCIO COLECTOR MANDARINA Y NORE**, respetuosamente me permito presentar el siguiente memorial de subsanción:

1. Soporte del envío electrónico de la demanda y sus anexos:

En cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, adjunto a este escrito el soporte correspondiente que acredita el envío simultáneo de la demanda inicial y sus anexos al correo electrónico de la parte demandada.

2. Nuevo poder conferido:

Adjunto el nuevo poder otorgado a mi favor por la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FRONTINO, firmado por la gerente encargada, ANA LUCÍA RESTREPO, conforme a los requisitos legales.

3. Reforma de la demanda:

Se informa que, dentro del término establecido, se presentó ante este despacho una reforma a la demanda inicial. En dicho escrito, se incluyó el poder que acredita mi representación y se ajustaron los aspectos procesales requeridos, cumpliendo así con lo solicitado por el honorable juzgado.

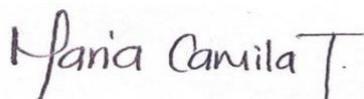
Por lo anterior, solicito se tenga por subsanada la demanda conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 21 de marzo de 2025.

Anexos:

- Soporte del envío electrónico de la demanda.
- Copia del nuevo poder otorgado a mi favor.

Quedo atenta a cualquier requerimiento adicional que estime necesario este despacho.

Atentamente,



MARIA CAMILA TORRES CONTRERAS
C.C. No. 1.037.654.563 de Envigado
T.P. No. 340.560 del C.S. de la Judicatura
Teléfono: 3117208301
Correo electrónico: Gamasabogados@gmail.com